

GRUPO UNIÓN S.A.

NOTIFICACION

Se notifica que Grupo Unión S.A., con domicilio en San Lorenzo N° 1358, ciudad de Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, República Argentina, ha constituido y perfeccionado una prenda de primer grado en favor de Earl Street Investments Ltd., sociedad constituida conforme las leyes de Inglaterra y Gales, conforme lo establecido por el artículo 2219 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre todos y cada uno de los préstamos que fueran otorgados a asociados de Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales (Mutual Provincial), Unión Provincial Asociación Mutual (UPAM), Siempre Joven Asociación Mutual (Siempre Joven), Asociación Mutualista y Solidaria 29 de Noviembre (AMYS), Asociación Mutual de Empleados Sindicatos Unidos y Privados (AMESUP), Asociación Mutualista de Empleados Provinciales y Asociados (AMEPA), Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. (La Cooperativa. Asociación Mutual del Personal del PAMI (AMUPPI) y Asociación Mutual Combatientes en Malvinas de la República Argentina (AMCMRA) que se identifican con los números: 293683, 294414, 294472, 293277, 293461, 293849, 293021, 293293, 293917, 293318, 293551, 293826, 294065, 293850, 294083, 293533, 293919, 294284, 294417, 294330, 294363, 294409, 294448, 293639, 292947, 293189, 293409, 293553, 293561, 293648, 293840, 293929, 294069, 294073, 294143, 294184, 294225, 294335, 294435, 294464, 293469, 293602, 293654, 293662, 293711, 293837, 293997, 294016, 294087, 294100, 294112, 294154, 294295, 294375, 294496, 292353, 292445, 293116, 293166, 293283, 293410, 293483, 293513, 293532, 293622, 293629, 293632, 293821, 293899, 293938, 294166, 294216, 294343, 293482, 294193, 294378, 293023, 293676, 293845, 293935, 293979, 294438, 293381, 293388, 293401, 293472, 293484, 293523, 293653, 293655, 293709, 293824, 293854, 293868, 293905, 293906, 293907, 293908, 293965, 293988, 294023, 294039, 294067, 294070, 294074, 294096, 294117, 294122, 294128, 294175, 294179, 294201, 294217, 294243, 294266, 294346, 294362, 294365, 294428, 293079, 293442, 293589, 293748, 293783, 293960, 293970, 294080, 294170, 294191, 294398, 293921, 294012, 294094, 292282, 293450, 293480, 293491, 293650, 293736, 293790, 293792, 293846, 293910, 294018, 294030, 294395, 294401, 294426, 294515, 293119, 293706, 293776, 294097, 294318, 294404, 293766, 293981, 293982, 292243, 293761, 293920, 294174, 294267, 293022, 293095, 293254, 293471, 293511, 293563, 293994, 291969, 292114, 292183, 292232, 292254, 292287, 292462, 292526, 292559, 292712, 292755, 292824, 292859, 292870, 292902, 292921, 293131, 293132, 293140, 293170, 293171, 293172, 293173, 293176, 293191, 293238, 293240, 293264, 293267, 293270, 293272, 293274, 293284, 293286, 293302, 293343, 293351, 293354, 293355, 293356, 293363, 293367, 293390, 293392, 293436, 293446, 293457, 293473, 293495, 293498, 293503, 293508, 293552, 293592, 293621, 293624, 293626, 293656, 293660, 293670, 293685, 293713, 293718, 293757, 293813, 293817, 293835, 293887, 293889, 293890, 293928, 293995, 294040, 294041, 294042, 294075, 294133, 294161, 294192, 294196, 294213, 294233, 294234, 294237, 294281, 294356, 294412, 294474, 294542, 294572, 294578, 293444, 293527, 292100, 293379, 294021, 292686, 292999, 293158, 293198, 293303, 293344, 293400, 293432, 293520, 294139, 294177, 294215, 294332, 294487, (en conjunto, los Préstamos Prendados). Los Prestamos Prendados fueron otorgados de acuerdo con: (i) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, (ii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Neuquén S.A., (iii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (iv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios el 29 de julio de 2013, realizada por Grupo Unión S.A. a UPAM relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (v) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vi) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMESUP el 2 de agosto de 2015, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (viii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMEPA el 02 de agosto de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (ix) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a La Cooperativa el 15 de septiembre de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (x) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMUPPI el 6 de marzo de 2017, la (xii) Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMYS el 8 de junio de 2017 y (xiii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMCMRA el 6 de marzo de 2017, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados. La prenda referida ha sido efectuada en garantía de, entre otras, ciertas obligaciones que Grupo Unión S.A. ha asumido en razón de una oferta de préstamo realizada por Grupo Unión S.A., como prestatario, a Earl Street Investments Ltd., como prestamista, en fecha 6 de julio de 2016 (el "Préstamo"). Se notifica a los deudores de los Préstamos Prendados que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de los Préstamos Prendados a Grupo Unión S.A. hasta tanto les sea notificado por Earl Street Investments Ltd. o por Banco Coinag S.A. (en su carácter de agente de la garantía) que ha ocurrido un incumplimiento bajo el Préstamo, en cuyo caso los deudores de los Préstamos Prendados deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos debidos bajo y/o derivados los Préstamos Prendados

a la cuenta bancaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a Grupo Unión S.A.

\$ 400 341093 Nov. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE MATRICULAS

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley Nº 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266, modificada por Ley Nac. Nº 25.028, hace saber que la señora GUALDESI MARÍA LAURA, DNI: Nº 26.700.755, argentina, casada, nacida el 07/01/1979, de apellido materno García, con domicilio real y legal en calle Pje. Sauce Nº 5670 de la localidad de Rosario, código postal Nº 2000, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno Nº 1546 de la ciudad de Rosario, a los ocho días del mes de Noviembre de 2017. Firma: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 90 341014 Nov. 16 Nov. 17

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE MATRICULAS

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley Nº 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266, modificada por Ley Nac. Nº 25.028, hace saber que el señor SPINI GABRIEL MARTÍN, DNI: Nº 22.095.055, argentino, divorciado, nacido el 03/05/1971, de apellido materno Cudos, con domicilio real y legal en calle Av. San Martín Nº 913 de la localidad de Fray Luis Beltrán, código postal Nº 2156, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno Nº 1546 de la ciudad de Rosario, a los ocho días del mes de noviembre de 2017. Firma: Miriam L. Seery Secretaria.

\$ 90 341015 Nov. 16 Nov. 17

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE MATRICULAS

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley Nº 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266, modificada por Ley Nac. Nº 25.028, hace saber que la señora RAVA MIRIAN LUJAN, DNI: Nº 16.932.216, Argentina, casada, nacida el 18/09/1964, de apellido materno Capello, con domicilio real y legal en calle Avenida 16 Nº 1275 de la localidad de Las Parejas, código postal Nº 2505, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno Nº 1546 de la ciudad de Rosario, a los ocho días del mes de noviembre de 2017. Firma: Miriam L. Seery secretaria.

\$ 90 341016 Nov. 16 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE RECREO

CEMENTERIO DE RECREO

EXHUMACION PARA REDUCCION DE EXTINTOS

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción de los extintos CLORINDA ANGELA TONELLI, fallecida el 28 de Octubre de 1985, y PEDRO ZORATTI, fallecido el 6 de agosto de 1957, ambos inhumados en Nicho A3.160.F2 del Cementerio de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. Recreo, 9 de noviembre de 2017.

\$ 135 341117 Nov. 16 Nov. 21
